



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2014-00147-00

Demandante: OSCAR GONZALEZ NAVARRO

Demandado: CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 26 de Enero de 2017, por medio de la cual confirma el auto de fecha 25 de octubre de 2016, que en audiencia inicial declaró probada la excepción de caducidad, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Aja.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 038 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 20 ABR. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)